

EL ECONOMISTA,

REVISTA DE ADMINISTRACION, ECONOMIA POLITICA Y JURISPRUDENCIA.

CRISIS DEL BANCO ESPAÑOL

DE SAN FERNANDO.

El crédito es la sangre de la agricultura, de la industria y del comercio, el alma de la producción. Donde no se halle ámplia y liberalmente desarrollado; donde leyes restrictivas hijas de la preocupación y la ignorancia, ó, lo que es peor aun, miserables y vanos intereses le encadenan, impidiendo su natural, benéfico y legítimo desarrollo, la vida industrial, la única vida de los pueblos civilizados, es raquítica; la agricultura rutinera y miserable, la industria escasa y grosera, el comercio perezoso, encogido y desleal.

El crédito es una red que extiende sus anchas bandas, abarca todo un pueblo, y replegándose en seguida recoge toda la riqueza acumulada y ociosa para concentrarla y aplicarla á la reproducción. Los países en que llega á conocerse su benéfico influjo y donde los gobiernos no embarazan con inútiles precauciones, y una inspección casi siempre perjudicial, su espontáneo desarrollo, adquieren al momento una gran prosperidad, y aunque atrasados y pobres antes, en poco tiempo se elevan á la altura de los mas ricos y civilizados.

Hace poco mas de medio siglo que la Escocia era un país de miseria proverbial, atrasado en agricultura, sin industria y casi sin comercio. La libertad del crédito, sus bancos numerosos y bien organizados fueron la palanca poderosa que, removiendo los obstáculos que se oponían al desarrollo de su prosperidad, facilitó el desarrollo y progreso de su agricultura modelo, el nacimiento y rápidos adelantos de su industria fabril, y dió á su comercio vuelos; seguridad y elevadas miras.

En los nuevos continentes, en América y en la Australia, el crédito sin trabas es el principal motor de los gigantescos adelantos de unas poblaciones que, nacidas en nuestros días, amenazan arrebatarse á la vieja Europa el estandarte de la civilización, si no se apresura á romper con sus

antiguos hábitos de apatía y entorpecimiento. Los bancos de la Australia, para no hablar de los de la Union anglo-americana, de la Australia, cuya población es apenas de 600,000 almas, son mayores en número y mayores en capital que los de España; no hablaremos de sus existencias en caja, porque un raro y feliz evento, el descubrimiento de las minas de oro, ha sido causa de que en 1855 asciendan á la exorbitante suma de 1500 millones de reales.

En nuestro país, con 16 millones de habitantes, solo hay tres bancos de descuento y circulación: el mas importante de todos ellos por su posición y por su capital, real ó nominal, es precisamente el mas inútil de todos, y el que con frecuencia suele castigar á sus numerosos acreedores con irreparables pérdidas.

El Banco español de San Fernando, que no auxilia ni á la industria fabril ni á la agrícola, como hacen los de Escocia y América, y que solo presta al comercio un apoyo escaso é indirecto, se halla hoy en crisis; y esta crisis, que ha causado ya algunos perjuicios al público de Madrid, que le fía sus valores, recibiendo en seguridad sus billetes, es una crisis injustificable, anómala y sin causa, al menos aparente. No habíamos hecho ánimo de ocuparnos de ella porque la habíamos creído un accidente momentáneo y pasajero; pero al ver en la *Gaceta* del último lunes que se perpetúa y agrava, es un deber para los redactores de *El Economista* ocuparse de ella y decir alguna cosa relativa á las causas probables de tan raro fenómeno.

Hemos dicho que su situación se agrava, y en efecto, mientras que los estados de 29 de abril acusaban una existencia en caja y en metálico de 40.777,036..19, los del 6 del presente acusan solo 48.502,454..19, despues de haber retirado de los comisionados la considerable suma de 12.587,709..12. Esta suma, centralizada y unida á la primera, á la existencia en efectivo en 29 de abril, hacen la de 55.164,745..35. La diferencia entre esta y la segunda, la exis-

tencia en caja y en efectivo del 6 de mayo, casi toda ha sido absorbida por el cambio de billetes. En efecto, en 29 de abril la existencia en billetes era solo de tres millones, mientras que los últimos estados declaran la respetable suma de seis millones ochocientos mil reales, es decir, cerca de cuatro millones mas: el Banco, pues, cuyo estado normal es no tener un billete en caja, se halla en una situación crítica y que va empeorando cada día. ¿Cuál es la causa de su situación angustiosa?

La guerra de Oriente nada absolutamente puede influir en los apuros de nuestro primer establecimiento de crédito; el teatro de aquellos acontecimientos está muy lejos de nosotros; nuestros intereses en aquellas regiones son nulos, y el resultado de la lucha nos es completamente indiferente. Nuestro gobierno, abundando sin duda en estas ideas, no ha querido inmiscuarse en la lucha, ni siquiera inquirir por los medios de que dispone una hábil diplomacia el pensamiento ulterior y oculto de cada combatiente; y si manda un general al teatro de los acontecimientos, sabido es que no lo ha hecho con ningún pensamiento político.

La guerra de Oriente, pues, no es la causa de la crisis actual del Banco. Aun en el valor del papel del Estado ejerce solo una acción indirecta y refleja, cambia cuando varia en las bolsas extranjeras en que se permite su cotización.

La falta de una cosecha determina siempre una exportación grande y estranormal de numerario. Por otra parte, la subida de precio de los artículos de primera necesidad deja al pueblo sin los recursos necesarios para demandar los de segunda; el comercio se paraliza, la industria con el comercio, y las catástrofes que esto ocasiona vienen casi siempre á dar de rechazo en los Bancos. Pero afortunadamente en nuestro país no faltó la cosecha pasada, ni pueden existir temores fundados de que falte la presente; todo al contrario induce á creer que será abundante. Tampoco por este lado damos con la causa que perseguimos.

Cuando las ciencias ó las artes con sus descubrimientos é invenciones abren horizontes nuevos á la actividad humana, por los que la fantasía especulativa y la ambición desordenada se arroja en los primeros momentos como un torrente desbordado, las decepciones y los sinietros, consecuencia inmediata de todo movimiento

tumultuoso é irreflexivo, refluyen también en los establecimientos de crédito y provocan sus situaciones críticas; pero nada de esto sucede en nuestro país: hace mucho tiempo que nosotros ni descubrimos ni inventamos, ni nos arrebatamos por aplicar los descubrimientos útiles. Sobre este punto descansamos tranquilos en la actividad, perseverancia, superiores conocimientos y buena voluntad de los hombres que nos gobiernan.

En vano sería ir mas adelante en nuestras inquisiciones; la crisis actual del Banco español no reconoce por causa ninguna de las conocidas hasta ahora; ninguna de las que la razón aplicada al estudio de los fenómenos económicos ha explicado, y confirmado la experiencia. El numerario abunda en la corte, y para que esto sucediera el Banco y el gobierno han hecho mas de lo que debían; el primero ha barrido las cajas de sus comisionados, el segundo las de las tesorerías de provincia. La crisis actual solo tiene de comun con todas las observadas la disminucion de los depósitos voluntarios y la afluencia de billetes al cambio.

La crisis actual es indudablemente un fenómeno económico, pero su causa no es económica, es verdaderamente política; pero á nosotros nos está vedado hacer incursiones en este terreno, y nos guardaremos muy bien de hacerlas. Todavía en el terreno de la economía política nos atreveremos á dar un consejo al gobierno y otro al Banco: aparte el primero la vista de la caja del segundo; vea el medio de emanciparse de la tutela vergonzosa en que le tienen esa media docena de capitalistas que, según sus defensores de la prensa política, se han conjurado hoy contra él, ocasionando el mal que todos deploramos, y no preste al Banco otro apoyo que el de la ley; porque todo otro redundará en perjuicio de sus acreedores, del público en masa que le fía sus ahorros generosamente, sin interés de ninguna especie, cuando él saca tanto de su ilimitada generosidad.

En cuanto al Banco, pague bien y en buena moneda, como es su deber, y sin dificultar el recuento; pague mucho y sin temor de que se agote su reserva metálica; no deje para mañana cambiar el billete que se presenta hoy; aumente para ello si es necesario sus oficinas de verificación, aunque esto le ocasione algunos gastos, insignificantes en comparación de los benefi-

cios que le han de reportar, y la confianza del público renacerá al momento, y el metálico volverá á sus cajas con la misma velocidad y por el mismo camino que salió.

A. H. A.

EXPROPIACION.

El derecho de propiedad ha llegado en nuestros días á ponerse en tela de juicio, se ha negado por algunos, y á la sombra de utópicas teorías se han agitado las masas y conmovido las naciones. Pero los que se han atrevido en su delirio á negar la propiedad, y á combatirla despiadadamente, han marchado hasta allí, partiendo de las máximas y principios establecidos por otros publicistas y por los mismos gobiernos, en fuerza de lógicas y legítimas deducciones. Cuando se vió estallar la terrible tormenta los hombres laboriosos analizaron esos sistemas, los estudiaron con detenimiento, y no pudieron menos de hallar su origen en algunos principios erróneos de los gobiernos constituidos. «En la esfera económica, y lo mismo en la administrativa, dice F. Bastiat, un acto, una costumbre, una institucion, una ley no engendran únicamente un efecto, sino una serie de efectos. De estos solo el primero es inmediato y se manifiesta simultáneamente con su causa; *se le ve*. Los otros van apareciendo sucesivamente; *no se les ve*.»

Esto y no otra cosa es lo que ha venido á suceder con las cuestiones referentes al derecho de propiedad. Los gobiernos han sentado principios erróneos, lo han atacado en diferentes ocasiones, establecido leyes que lo minaban, y cuando esas leyes y esos principios en fuerza del hábito llegaron á tenerse como verdades inconcusas, vinieron otros hombres que arrancando de ellos llegaron lógicamente hasta el punto que todo el mundo sabe. La sociedad alarmada lanzó un grito de espanto; los hombres se preguntaron qué iba á suceder; todos temieron, todos clamaron contra los atrevidos innovadores, y solo unos pocos tuvieron la bastante sangre fría para estudiar el fenómeno, en medio de la borrasca. Estos seres privilegiados vieron de donde partía el mal, inquirieron y buscaron su origen, y después de todo, lo encontraron un poco mas allá de la escuela socialista, lo encontraron en los principios que regían la marcha de los gobier-

nos, que aun á pesar suyo eran socialistas sin saberlo.

Después de la ligera esposición que antecede creemos, y nuestros lectores creerán también como nosotros, que aquellas cuestiones que versan sobre el derecho de propiedad, aquellas que mas ó menos directamente le afectan, son las que deben estudiarse con preferencia á todas, viniendo á comprender el por qué vamos á ocuparnos hoy de la expropiacion considerada económica y administrativamente.

Hay circunstancias en las que el propietario no puede negarse á ceder al Estado una parte, ó el todo, de sus bienes mediante la competente indemnizacion de perjuicios. La administracion entonces interviene con sujecion á las reglas que de antemano le están señaladas, y le obliga en caso de resistencia á enagenar su propiedad. Obrando así, en términos de rigurosa justicia, se ataca el derecho, se coartan las facultades del propietario, y esto siempre, sea el que quiera el motivo por que se haga, es un mal que debe evitarse, tratando semejantes cuestiones con sumo respeto, á fin de que no se produzca el ataque con un pretesto frívolo ó engañoso.

La ley de 14 de julio de 1856 en su artículo primero declara sagrada é inviolable la propiedad, y manda que no se pueda obligar á ningun particular ni corporacion á enagenar el todo ó parte de sus bienes sin que precedan varias circunstancias, de las cuales la primera consiste en que se haga una declaracion solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública.

Sin separarnos de esta condicion, base sobre que descansan las expropiaciones, sin salir de ella, no podemos menos de hacer algunas consideraciones y marcar ciertas circunstancias que es preciso tener presentes cuando se trate de pronunciar la declaracion prévia de que habla. La administracion es la encargada de hacerla; pero en nuestro primer número hemos dicho ya, que el espíritu de que se halla animada, la extravía frecuentemente. Hoy añadiremos á lo que entonces dijimos que, impregnados algunas veces los administradores de principios erróneos en la Economía política, adoptan determinaciones injustas y nocivas, creyendo al hacerlo que ejecutan un acto tan conveniente como fecundo en felices resultados.

Comprendemos bien que los particulares, profesan tan afectuoso cariño á sus bienes que en

muchas ocasiones es bastante á ofuscar su razon, sin dejarles ver las ventajas que la obra proyectada, y para la cual se exige el sacrificio de su afeccion, les ha de proporcionar. Cuando esto sucede, cuando llega el caso de un acontecimiento de esta especie, no es seguramente la administracion la que debe ceder ante estos obstáculos. La ley ha establecido que el loco, el pródigo y el furioso sean privados de la administracion de sus bienes; la ley ataca en este caso los derechos del propietario en beneficio del mismo. ¿Seria justo sacrificar esos mismos intereses por un vano respeto, cuando no es solo aquel el interesado, sino tambien la sociedad entera? No: la administracion debe en este caso mostrarse enérgica y vigorosa; la administracion debe usar entonces del poder que la sociedad pone en sus manos, y sin perjudicar, porque no es justo, los intereses particulares, resarciendo los perjuicios que irroge, llevar adelante sus planes de mejora. Pero, ¿qué reglas deberá tener presentes antes de llegar á ese punto, qué principios deberán guiarla?

La *utilidad pública*, el *interés comun* son las bases sobre que reposan las expropiaciones forzosas. La utilidad pública y el interés comun han venido á ser, como todas las frases que encierran, una fórmula general, de naturaleza tan elástica, si nos es permitido espresarnos así, que es necesario ser muy cautos para no dejarse arrastrar por las inspiraciones propias, cubriéndolas con esa máscara. La utilidad pública y el interés comun es preciso sujetarlas á reglas fijas que eviten en lo posible los estravíos humanos. En sayemos formular algunas reglas que reasuman y normen los principios que deben observarse.

Es preciso distinguir las obras de verdadera utilidad pública de aquellas otras cuyo objeto no es mas que de adorno y magnificencia, ó lo que es lo mismo, no confundir lo que es de puro lujo con lo que es de interés comun. Compréndese desde luego, que si á un particular se le obliga á expropiar lo que le pertenece, á enagenar una heredad ó derribar un edificio para construir una carretera que facilite las comunicaciones, dando salida á los productos del país, ó haciendo llegar á él por un medio mas cómodo, económico y seguro los de otros, seria una temeridad su oposicion; seria digno del mas absoluto desprecio cuanto alegase para impedirlo; pero si así no fuese, si lo que se intentara viniese reducido únicamente á hacer una de esas

obras que el capricho del hombre proyecta á las veces solo por dejar tras sí un recuerdo inscrito en el frontispicio de un monumento que pase á las generaciones futuras, en este caso; ¿por qué atacar los derechos del propietario? ¿Por qué violentar su legítimo desco de conservar aquello de que se le quiere expropiar? Fuerza es no engañarnos. La propiedad hoy debe mirarse con mas respeto que nunca, y aun cuando su valor se satisfaga, aun cuando se pague con exceso segun la tasacion mas justa y equitativa, hay sin embargo en las cosas que el hombre posee cualidades, valores y circunstancias de aprecio que las ponen fuera del alcance de todas las inteligencias, que no es posible llegar á estimarlas. Por esto la administracion debe no confundir nunca las obras de lujo, de ornato público, de fausto exterior con aquellas que son de utilidad incontestable.

Antes de declarar la utilidad de una expropiacion deben tomarse en consideracion los principios de la ciencia económica, pesar las ventajas del proyecto, calcular sus inconvenientes, y despues de comparar los unos con las otras, adoptar la resolucion que sea mas conforme.

La Economía política enseña que las tendencias del hombre así como las de los gobiernos no deben ser otras mas que las de crear valores. Cuantos mas haya en un país, mas próspero será el estado de sus individuos, mayor será la riqueza pública. Todo lo que tienda á destruir estos valores, todo lo que reduzca la riqueza que posee la masa general de los ciudadanos, es por regla general un mal grave que debe evitarse, un mal que una administracion sábia, ilustrada y benéfica debe impedir. La expropiacion que se mandara hacer en un caso de esta naturaleza, aun cuando se cubriera con la máscara del interés público, á nadie alucinaria, todo el mundo la creeria injusta. No era solo el perjuicio que se irrogaba al expropiado el que habria que lamentar, seria tambien el que se causaba al público, destruyendo una parte de la riqueza nacional sin recompensa de ningun género. La administracion descarriada en su marcha, podria hasta cierto punto indemnizar al propietario á quien privaba de su pertenencia; ¿pero quién satisfacia la indemnizacion? ¿quién era el que la pagaba? No serian ciertamente los administradores; no serian los que con un carácter oficial acordaron la medida, seria el público, que por una

aberracion del entendimiento de sus gobernantes se colocaba en una posicion tan desventajosa como perjudicial á sus intereses.

Si á los habitantes de una poblacion cualquiera se les dijese: tomad en vuestras manos la tea del incendiario ó la zapa del demoledor para destruir vuestros edificios, arruinar vuestras moradas ó incendiar vuestras habitaciones, con el fin de que luego que lo hayais hecho se vuelvan á construir, á costa vuestra, bajo un plan mas elegante y cómodo, es seguro que al que tal les propusiera no podrian menos de otorgarle una sonrisa de desprecio. Y cuando esto se haga por medio de un rodeo, circundándolo de formulas legales y de todo el aparato que llevan consigo los actos oficiales de la administracion pública, ¿será por ello en la esencia menos malo que si se mandara con franqueza? ¿Dejará de producir los mismos desórdenes, el mismo perjuicio, las mismas desgracias que en el primer caso? Verdades tan claras no necesitan demostrarse; ellas se justifican por sí mismas.

El mundo ha venido á ser en nuestros dias un gran taller en el que la humanidad se afana y esfuerza para crear valores con el menor trabajo posible; de hoy mas tambien, cuando se quiera conocer la utilidad y conveniencia de un proyecto cualquiera, lo primero será preguntar los valores que crea en cambio de los que destruye; los esfuerzos de que releva á la humanidad en justa permuta de los que, hechos anteriormente, pone fuera de la circulacion. Si la suma de los primeros es mayor que la de los segundos, el proyecto es útil, justo, conveniente; si es menor, en este caso debe desecharse. Este mismo análisis conviene hacer antes de acordar una expropiacion, porque envolviendo siempre un ataque para el derecho del propietario, que es un mal, preciso es que se halle compensado de algun modo, por las ventajas que de ella resulten.

La administracion pública se halla colocada muy alta; la administracion pública, obrando como obra en nombre de todos los asociados, debe procurar siempre no incurrir en errores que puedan desprestigiarla; es una institucion que debe respetarse por todos, y mal podria serlo si sus inconvenientes disposiciones viniesen á producir la alarma en el ánimo de los administrados; si el público lejos de ver en ella unos agentes celosos de su prosperidad material no llegasen á encontrar mas que el capricho imperando, en vez de

la regla y la arbitrariedad colocada en el lugar de la ley. Nosotros queremos que la propiedad se respete hasta el punto en que ese respeto no venga á redundar en perjuicio del interés social hermanado con el del mismo propietario, y para ello es indispensable que la administracion esté encomendada á los hombres estudiosos y conocedores de los buenos principios económicos.

Otro dia nos ocuparemos de la legislacion vigente en materia de expropiaciones, y sin anticipar nuestra opinion respecto de ella, vamos á concluir diciendo que la administracion al acordar una expropiacion por causa de utilidad pública, debe sujetar su fallo á las reglas que dejamos apuntadas; debe no confundir lo que es de verdadera utilidad general con lo que solo constituye el lujo y la magnificencia, y debe tambien tomar en consideracion todos los principios que suministra la Economía política, pesar las ventajas é inconvenientes de su proyecto y despues de hacer la comparacion exacta entre unos y otras, adoptar la resolucion que sea mas conforme á los principios de la ciencia. Obrando de otro modo se corre el riesgo de equivocarse en asuntos que pueden ser el descrédito de la administracion, y lo que es peor aun, causa de ruina y empobrecimiento para los administrados.

J. L. SOMALO.

Rápida ojeada sobre el estudio de la economía civil entre los españoles desde los tiempos antiguos hasta nuestros días.

SECCION SEGUNDA.

DESDE EL REINADO DEL SR. D. CARLOS IV
HASTA EL AÑO DE 1825.

II.

Con rápido vuelo caminaba en España á su perfeccion el estudio de la ciencia económica, cuando la muerte arrebató del trono al Sr. D. Carlos III, principe cuyas virtudes le grangearon el respeto de sus coetaneos, y le harán mirar con el mayor aprecio por la mas remota posteridad. No bien subió al trono su hijo y sucesor el Sr. D. Carlos IV, cuando se vió comprometido en la revolucion de Francia por el parentesco que le enlazaba con aquel monarca, y por la estrecha alianza que mediaba entre los vástagos de su augusta familia, íntimamente unidos para mantener sus coronas. La combinacion de los intereses reales produjo la fatal declaracion de guerra hecha con desprecio de la enérgica oposicion del conde de Aranda, que recibió en el fuerte de la

Alhambra de Granada el premio debido á sus dilatados servicios militares y políticos, á sus profundos conocimientos y á la santa exaltacion de su celo por el bien de la patria.

Una de las medidas que adoptó el gobierno español para precaverse contra el espíritu revolucionario, fué cerrar las cátedras del derecho natural y de gentes; providencia que aunque alarmó á los literatos, no se extendió á la enseñanza de la economía civil, la cual á la merced de las luces que difundia la revolucion francesa, continuó brillando libremente en las academias, en los consejos supremos, y aun en el ministerio.

En esta época, que la pública opinion apellidó fatal, Antillon y Duaso ofrecieron muestras muy señaladas de sus conocimientos económicos, en las memorias leídas por ellos en la cátedra de Zaragoza, y premiadas por aquella sociedad. Asso daba noticia de muchas obras de antiguos economistas españoles muy dignos de aprecio (1); y dos discursos interesantes del célebre Martínez de la Mata, escondidos á la solícita diligencia del conde de Campomanes, se imprimieron con notas para la general instruccion (2). Entonces se estableció la direccion del *Fomento general del reino*, la cual promovió muchos proyectos importantes, relativos á su denominacion, habiendo ocupado la ilustrada atencion de sus jefes la *division territorial* de las provincias de la Península sobre bases seguras, tomadas de la naturaleza, que corrigieran los defectos de la que hasta allí gobernaba.

Una junta de personajes de la confianza del ministerio se encargó de proponer los medios conducentes á fomentar la poblacion de España, y aunque no llegó á dar su dictámen definitivo, por un informe parcial que dirigió á manos del Rey, se descubre que preparaba y meditaba muchas reformas económicas y políticas de las que hicieron las Cortes de Cádiz y de Madrid, calificadas hoy de *novedades peligrosas promovidas por un espíritu trastornador del altar y del trono*. Una contribucion impuesta sobre los bienes raices que pasaron al Estado eclesiástico, dificultaba los progresos de la amortizacion: los préstamos negociados en España para aumentar los ingresos del erario, pusieron en circulacion muchos capitales, que la ignorante timidez ó la avaricia mantenian encerrados en las arcas in-

escrutables de los acaudalados, y el valor del ministerio llegó al extremo de proponer al Rey la admision de casas hebreas, como una medida fiscal muy útil á la nacion (1). Reformáronse los aranceles de aduanas; espidiéronse órdenes favorables á la industria y al comercio; se agitó con eficacia la formacion de un código mercantil; se escitó con premios á los hombres instruidos para que se dedicasen á formar la estadística de España: y las vinculaciones tan dañosas á estas como propias para arraigar el odio al trabajo, iban á recibir el primer golpe precursor de su abolicion, cuando un duro encierro arrebató de la silla del mando al promotor de tan feliz empresa (2).

Como el ministerio procuraba hacer frente á las obligaciones extraordinarias del tesoro, por medio de negociaciones mercantiles, con preferencia á la imposicion de nuevos tributos, y como en vano se intentarian emplear los recursos del crédito, á no asegurar el cumplimiento de los contratos, de aqui la necesidad de buscar fondos capaces de responder al pago de las deudas contraidas, y que en adelante se contragesen, y de reducir los gastos públicos á la menor espresion, estableciendo contribuciones que á la igualdad en el repartimiento reunieran la facilidad y exactitud de la recaudacion.

Don Manuel Sixto Espinosa, sugeto lleno de actividad, de celo y de conocimientos económicos y mercantiles, encargado del primer extremo, y puesto al frente de la caja de amortizacion, sostuvo el crédito del papel moneda dentro y fuera de España, con las operaciones diestras de su talento verdaderamente creador (3). Una junta de consejeros

(1) D. Pedro Varela, secretario del despacho de Hacienda, en una esposicion dirigida al Sr. D. Carlos IV, le pidió como un recurso económico la entrada y establecimiento en España de casas hebreas de comercio, á cuyo cargo corriese sostener el crédito de los vales. El Rey sujetó esta propuesta á la deliberacion del Consejo de Estado, á que concurrieron el cardenal inquisidor general y el cardenal patriarca, y este cuerpo aprobó aquel plan; mas no se llevó á efecto por el fallecimiento del ilustrado ministro que se habia atrevido á presentar un proyecto que desafiaba al fanatismo. Confúndanse los detractores de las operaciones de las últimas Cortes, al ver que estas, revestidas de un poder mayor que el que residia en manos de un ministro, no osaron llevar á efecto un pensamiento recomendado altamente por la ilustracion, por la conveniencia de la nacion y por la tolerancia benéfica que distingue á los gobiernos moderados de los despóticos.

(2) Hacia algunos años que se seguia en el Consejo de Castilla un espediente sobre desmembracion de los varios mayorazgos que se reunian en una sola persona. Esta benéfica idea la acaloró con el ardor propio de su alta ilustracion el Sr. D. Gaspar de Jovellanos cuando desempeñaba el ministerio de Gracia y Justicia, mas su degradacion no merecida paralizó el curso de tan útil providencia.

(3) Solo quien haya observado de cerca á este hombre original en su clase, podrá apreciar debidamente su gran maestría en el manejo de los negocios públicos. Incansable en el trabajo, fecundísimo en los espedientes, emprendedor, activo, filósofo é incorruptible, era el único capaz de reanimar el crédito nacional. La desgracia, la envidia, el fanatismo y el torbellino de los sucesos políticos de la Península,

(1) Este insigne literato, en un opúsculo que imprimió en Zaragoza con el título *De libris quibusdam Hispanorum rarioribus*, dió noticia de un gran número de economistas españoles del siglo XVII cuyas obras apenas eran ya conocidas.

(2) D. José Canga Argüelles halló estos dos discursos en la biblioteca de San Ildefonso de Zaragoza, y los publicó con notas en Madrid en el año de 1793. En 1804 el Consejo de Castilla, á consulta con el Rey, mandó dirigir ejemplares de ellos á todos los pueblos de España.

y de sujetos versados en la ciencia económica, entre los cuales se contaban el gran Cabarrús, y el sabio marqués de Iranda, se encargó de examinar el importe de las obligaciones del erario, y el valor de las rentas; y después de establecer las mas severas reformas en los gastos, concluyó proponiendo una contribucion general derramada sobre la riqueza de todos los ciudadanos, y conjurando al monarca con los rasgos mas fuertes de la elocuencia, para que mirará el arreglo de la Hacienda como el apoyo del trono (1): y Sempere y Guarinos, agitando la enagenacion de los bienes raices pertenecientes á las obra pias y memorias de Granada, fué autor de la providencia que en el año 1798 sacó de la amortizacion eclesiástica muchas fincas que yacian ligadas con este fatal vínculo (2).

Pero los cortesanos, á quienes no podia agradar la perspectiva lisongera, que ofrecia el giro de los asuntos económicos, atosigaron con sus intrigas á los beneméritos ministros, en quienes la patria tenia cifradas las esperanzas de su bienestar, y lanzándolos de las sillas que dignamente ocupaban, los condenaron á la oscuridad de un destierro (3).

Sin embargo, la renta de los bienes raices de las cofradías, memorias, fundaciones piadosas y mayordazgos, llevada á efecto en esta época, como medida de Hacienda, puso en circulacion una masa muy considerable de capitales, animó la industria, enriqueció las arcas de la caja de amortizacion, eliminando una cuantiosa cantidad de los estados de la deuda pública, é hizo célebre el nombre del ministro que la promovió (4).

Como los vales reales, por su calidad de papel moneda, entraban en las transacciones mercantiles, su depreciacion influia mas directamente en el mal

general que la de los demas documentos de la deuda pública. Por esto se dedicó el ministerio con privilegiada atencion á mantener su valor (1), y lo logró por medio del grandioso establecimiento de la *consolidacion de vales*, á cuya cabeza volvió á aparecer Espinosa, el cual puso en accion los inmensos recursos de la magia de sus talentos, con utilidad de los acreedores, que debieron su bienestar á la práctica de los principios económicos y morales, consagrada por el gobierno en los actos de su administracion.

Coetáneamente se previno al Consejo de Castilla que propusiera un plan de hacienda, con el que nivelados los ingresos con los pagos del erario, recibiera el crédito nacional la solidez que solo puede darle la igualdad del cargo y de la data. El consejo, autor de la consulta al Rey, que habia preparado la *consideracion*, en la cual estaban mezcladas las buenas con las malas teorías económicas, estimulado por la importancia y necesidad del encargo, se dedicó con laudable celo á desempeñarlo, reuniendo noticias y documentos (envueltos hasta allí en un misterioso secreto) que debian conducirle á un término conforme á los deseos de la nacion y á las máximas mas exactas de la economía; pero detenido en medio de su carrera, porque un decreto del Rey le anunció no ser necesarias sus tareas, hubo de condenar al olvido sus útiles proyectos.

Esta inesperada resolucion nació de haberse impuesto un subsidio de 15 millones de duros, repartidos sobre los pudientes del reino para cubrir el déficit del año, á consecuencia de una memoria que dió el secretario del despacho de Hacienda, en la cual presentó un cuadro de las obligaciones que pesaban sobre el tesoro público, y un resumen de los productos de las rentas ordinarias y de los recursos extraordinarios con que se contaba. Este trabajo, que acaso ha sido el primer modelo de presupuestos que se ha formado desde la cesacion de las antiguas Cortes (2), llamó grandemente la atencion general, y fué precursor de la formacion de estados exactos de los valores de las rentas, del

privaron á la patria de las utilidades y ventajas que debió sacar de un talento tan privilegiado; y su muerte oscura en el retiro de una aldea, privó á la amistad de un modelo, al amor conyugal de un buen esposo, y á la nacion de un dignísimo ciudadano.

(1) Triste suerte la que hace siglos persigue á la nacion española. Esta produccion de la sabiduría, de la esperiencia y del celo patriótico, quedó sepultada en el olvido de la co-vachuela, tal vez porque el plan de órden que contenia, desagradaba á los hombres inmorales, que viviendo y medrando con los abusos, y rodeando al monarca, le hicieron concebir sospechas contra los autores de la idea, labrando la ruina de la nacion.

(2) El proyecto de Sempere, arriesgado en una nacion dominada por la supersticion, se pasó á informe de una junta de consejeros y de inquisidores; y su respuesta acreditada que las luces hacian ya enmudecer los gritos de la ignorancia. El Conde de Ezpeleta presidió esta junta, entre cuyos individuos se contaba el Sr. D. Antonio Vargas y Laguna.

(3) D. Francisco de Savedra y D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

(4) Don Miguel Cayetano Soler, jurisconsulto de profesion, desprovisto de conocimientos económicos y políticos, pero sagaz é intrépido, ascendió al ministerio de Hacienda por una série de casualidades que suplieron á su mérito. En el despacho de los negocios adquirió las luces y la destreza que le faltaban, y sus providencias hicieron época en la historia económica de España.

(1) En el año de 1800 no tenia el ministerio de Hacienda noticia exacta del importe total de la deuda pública de la nacion española. Entonces se reunieron varias noticias y se pasó á la junta suprema de amortizacion el primer estado, que aunque incompleto, abria el camino para su perfeccion, y estimulaba la curiosidad de los agentes del gobierno para acabalarle. Pero estos conatos fueron atajados en sus primeros pasos, pues en el año de 1809 carecia el ministerio de un resumen fijo de las deudas.

(2) En las Cortes de España, incluidas las celebradas en la última época de la dinastía austriaca, presentaban los Reyes la situacion del tesoro, espresando el importe de las contribuciones, el de los desembolsos, y pidiendo que suplieran el deficit con nuevas imposiciones; en lo cual reconocian que por las leyes fundamentales de España, era esclusiva facultad del congreso nacional el establecimiento de tributos.

importe de los gastos de la nacion en dos quinuenios respectivos á las épocas de paz y guerra, los cuales sirvieron de cartera política al ministro para sus combinaciones y cálculos, hasta que la fatalidad los arrebató de la secretaría (1).

En medio de las tareas que causaban los apuros del tesoro, y el exámen de los diferentes proyectos que los versados de la ciencia económica presentaban al gobierno (2) no se olvidó este de lo que podía fomentar los ramos productores de la riqueza pública. Con este objeto, se dió á luz el censo de la poblacion de España por provincias, relativo al año de 1797, y se formó otro por pueblos, cuya falta era muy sensible. También se imprimieron la balanza de comercio de España, y el censo de frutos y manufacturas, imperfecto, como lo llevaba la naturaleza de los agentes encargados de su formacion, pero único que tenia á su mano el ministerio (3) el cual dió lugar á la realizacion de mayores empresas.

Entre ellas ocupó un lugar muy distinguido el departamento del fomento general del reino y de la balanza de comercio. Los objetos de esta oficina, fueron:

1.º Reunir todos los datos mas exactos, antiguos y modernos, relativos al conocimiento de los capitales empleados en la agricultura é industria, y al avalúo de sus productos.

2.º Adquirir las noticias conducentes á formar un censo exacto de la poblacion de la Península.

3.º Formar una biblioteca de autores de economía política, especialmente de los españoles antiguos y modernos.

4.º Examinar todos los periódicos que se publicaban en las naciones extranjeras, sacando de ellos para ilustracion del gobierno cuantas noticias pudieran interesar á los progresos de la industria española.

5.º Reunir todas las monedas corrientes en Europa, ensayar su ley y peso, y formar con el re-

sultado estado de sus valores comparativos con las de España (1).

6.º Reunir todos los pesos y medidas corrientes en Europa, examinarlos con respecto á los de España, y formar tablas del resultado para uso del comercio (2).

7.º Formar un depósito industrial en donde se reunieran muestras de todos los productos de la industria española, desde la tosca tinaja de Alcorcon hasta los bellos vasos etruscos de la porcelana del Buen Retiro, y desde la humilde jerga de Asturias hasta el precioso paño de Tarrasa, de Ezcaray, de Segovia y de Guadalajara.

8.º Difundir en el pueblo todos los conocimientos é invenciones útiles á los ramos productores de la riqueza por medio de un periódico económico, cuyo prospecto presentado al ministerio hace el elogio de sus autores.

9.º Presentar al fin de cada año al gobierno una memoria relativa al aspecto económico y político que ofreciera la Europa.

Para que este establecimiento, único en Europa en la época de su creacion, tuviera todo el esplendor esterno correspondiente á la importancia de sus atribuciones, se declaró jefe inmediato al secretario del despacho de Hacienda, y se exigió como cualidad precisa para obtener las plazas de empleados en él una anterior educacion literaria, el conocimiento de los principales idiomas cultos y una instruccion acreditada en la economia política, siendo la vez primera que se reclamó, como circunstancia indispensable para obtener los destinos de Hacienda, la literatura.

Los individuos que ocuparon las sillas de esta oficina científica, correspondieron á la pública expectacion. Los nombres de Polo y Catalina, Borja y Tarrius, Escobar, Rodriguez y Canga Argüelles (D. Bernabé), son muy conocidos de los literatos y honran á la ciencia económica.

Fueron muchas y sabiamente combinadas las órdenes y reglamentos (3) que espidió el gobierno pa-

(1) Hasta el año de 1801, no hubo en la secretaría del despacho de Hacienda un cuerpo completo de estados de los productos de las rentas y contribuciones y de los gastos públicos. Entonces se formaron, y era tal el misterio con que se miraban en el gabinete, que se mandaron inutilizar los borradores, conservándose la copia en limpio en poder del Rey. Cuando el Emperador Napoleon, formó en Bayona, la junta de notables españoles para arreglar la Constitucion de España, el secretario del despacho de Hacienda le presentó estos estados, los cuales no se han restituido á la secretaría.

(2) Pasan de trescientos los que en los primeros meses del año de 1800 se dirigieron al ministerio; pero los mas de ellos adolecen de falta de datos.

(3) Desde el año de 1789 trabajaba el ministerio de Hacienda en la formacion de los estados de la riqueza nacional; pero encomendados á los intendentes sin prepararlos con interrogatorios, sabiamente combinados, el resultado fué el que ofrece el censo á que nos referimos.

(1) En el año de 1804 se hallaba reunido el monetario, hecho el exámen analítico por el ensayador mayor el sabio D. Manuel Lamas, y formadas las tablas comparativas. El ministerio trató de publicarlas con una interesante introduccion sobre las monedas antiguas y modernas de España, cuya redaccion se cometió á D. Bernabé Canga Argüelles. Los sucesos de la Península impidieron la realizacion de una obra tan apreciable, la cual se perdió con otros muchos papeles interesantes en los trastornos ocasionados por la guerra de la Independencia.

(2) En el año de 1804 se reunieron los tipos de todas las medidas y pesos de Europa, y se formaron las tablas comparativas con los de España. Los sucesos arriba mencionados impidieron su publicacion.

(3) Los reglamentos aprobados por S. M. para la biblioteca económica y deposito industrial, redactados por su bibliotecario D. Bernabé Canga Argüelles son obras clásicas que descubren la alta importancia de estos dos establecimientos, haciendo llorar su pérdida causada por los desastres de la guerra.